

Exmo. Sr.

Virruiud de la Consulta que como Fiscal de esta Renta de sesco del asierio en mis Operaciones pasé al Administrador en 4 de Dize. ultimo sobre el Cumplim.^{to} del Decreto del Soberano Congreso de 7 del anterior Noviembre comunicado en la Gazeta de Gobierno de 16 del mismo N.º. he tomado razon en esta Ofic.^a de mi cargo de un Sup.^o Dec.^{to} de V.E. de 31 de Dize. ya citado, en que se sirve mandar se llebe à debido efecto la Or.ⁿ. de 8 de Mayo ultimo, y que se me advierta el desagrado con que ha mirado mi Representacion ese Supremo Gobierno.

Quarenta y tres como cinco meses cuento de servicio, en cuyo dilatado tiempo he tenido la felicidad de q.^d no se me reprehenda por mis Superiores antes por el contrario se me ha elogiado devido todo al respeto q.^d les he manifestado en todas mis Acciones, y conducta ya con una assidua contraccion exactitud, y desinterés con que siempre me he conducido cuyos hechos son constantes en el Exped.^{te} q.^d conserbo, y no acompaño por no molestar la atencion de V.E. con su lectura, que necesita el tiempo p.^a Otros de Mayor consideracion en las actuales criticas Circunstancias, y lo executaré gustoso si tiene la bondad de



O. h. 76-4.

MH-0676

Caj: 19

Doc: 21

Fol: 2

quererlo inspeccionar.

Quando hice, y por la referida Consulta al Adm.^{or} fue solo movido del ardiente deseo de Menar Religiosam.^{te} mis deberes, y no hacerme Criminal contraviniendo a los Decretos del Soberano Congreso. Tuve presente la Orden de 8 de Mayo que se manda por V. E. llevar a debido efecto, como que de ella tome razon, pero no crei que tubiese efecto retroactivo, ni que prevaleciese una Sup.^{ma} Orden contra lo decretado por el Soberano Congreso. Hoy que me hallo cubierto con lo decretado por V. E. me es bastante para el Gobierno de esta Oficina, pero supuesto que no he dado Merito para la referida providencia suplico l'endivamente a V. E. tenga la bondad de reformar, o variar el Supremo Decreto en solo la parte que se contrae a mi persona, y desagrado con que a mirado mi l'epresentacion este Sup.^{mo} Gobierno, por no haber dado merito para ello como voy a manifestar a V. E.

En la Consulta al Adm.^{or} procedi a mi parecer como debia, pues estando mandado en el Dec.^{to} del Soberano Congreso que Mensualmente se pagase a los Empleados, cuyos Sueldos no pasasen de 100 p.^s y que a los que excediere se les descontase la mitad del aumento en cuyos terminos hice extender las listas p.^a los pagos, pero como el Administrador, era igualmente q.^o Yo comprendido en la rebaja de la Mitad del Exceso, trato de seducirme p.^a q.^o el pago se me hiciera por entero, y como asna de procuracion Siempre Obedecer las Sup.^{res} Ordenes, y preceptos, tanto por mi natural Caracter, y modo de pen-

24
sar, como por Fiscal de la Renta con el agregado de ser
responsable de lo mal liquidado, o interbenido, en cuyo
seguro tengo dadas fianzas de 10.000. como no accedi
tomo el arbitrio de sorprehender el recto animo de
V.E. p. vengarse de mi justa Resistencia, y no se em-
barazó en pasar à N.E. la Consulta de 6, de Diciembre
acompañando la que le diriji con el Objeto ya indicado.
En ella dice que lastimo su conducta, y delicadereza
de su honor, y q. lo caracterizo de hostil, Suposi-
cion indevida, y agena de Verdad, q. solo puede dis-
pensarse al que no entienda lo q. le, y escribe.
En la misma fha. 6 de Diere. q. elevó la Suya acom-
pañando la mía à V.E. me contextó sin que sarr-
se de lo menor, antes por el contrario Mani-
festandose sensible de la Suerre de los bene-
meritos Empleados.

Yo no traté en mi Consulta de Otra cosa que
Sincerarme del motivo de la Devoluc. de la Lista por
las justas Rebasas q. en ella hizo con arreglo al
Dec. del Soberano Congreso, y en su virtud exigir
expunere por Providencia el yerro q. tubiere p.
emendarla, y el haberle dado la Substanciaz.
de que se à V.E. solo tubo por Objeto sorprehender In-
justificaz. para eludir la Rebasa Ordenada por el
Soberano congreso. Si dije en mi consulta q.
no queria ser Autor de las hostilidad de q.
se quiesan los Empleados por la demora en la
Remarcable postergacion en el pagamento
de sus Sueldos, cuyas palabras se Vayaron
p. Manmar la Atencion de V.E. y lograr la
Sorpresa q. consiguió lo q. execute por anticipa-
por la Resolucion del punto, à q. como he expu-

esto se le dió una Subtanciación tan irregular, y diametralmente Opuesta a los fines con q. la dirigi, y ya que no supieron demora por esa causa, la Ocasión Otra extraordinaria Ocurrió.

La Orden de V.E. de 8 del presente p. el pago de Sueldo del Mes de Novre. en ese día ó el Siguiente la retubo hasta el 11, q. pmo el Obedecim. deviendo haberlo executado en el mismo se executó en todas las demas Oficinas de la Capital de esta Republica.

Espero de la notoria justificación de V.E. que en atención á resultár de mi Consulta al Adm^{on} y no Representación á V.E. diversa inteliq. de la q. se le dió por el Adm^{on} se sirva declarar q. no he incurrido en el desagrad de ese Sup^{mo} Gobierno y derogar en esa parte el Sup. Dec. de 31 de Dize ultimo, como tambien el cumplimiento del de 8 de Mayo derogado por el Soberano Congreso en 7 de Noviembre.

Dios que. a V.E. m. a. Comandaria Gral. de la
Aduana de Lima Enero 29 de 1823,

J. Or
Como. S

Eugenio de Herce orbes